



Boletín n°. 44

Reglamentado gobierno corporativo de las Sociedades por Acciones Simplificadas para que emitan títulos de deuda en el mercado de valores

- *El decreto reglamentario le permite a este tipo de sociedades acceder a nuevos recursos adicionales para financiarse.*
- *Esta medida busca dinamizar el mercado de capitales, contribuyendo a la reactivación y recuperación económica. Además, está en línea con las recomendaciones realizadas por los expertos de la Misión del Mercado de Capitales del 2019.*

Bogotá, 15 de septiembre de 2020 (COMHCP). El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 1235 del 14 de septiembre de 2020, el cual tiene por finalidad principal la dinamización de la oferta de valores en el mercado de capitales colombiano, estableciendo los requisitos de gobierno corporativo para las Sociedades por Acciones Simplificadas -SAS- que emita en el mercado de valores.

De esta forma, se amplía el plazo para el desarrollo de los programas de emisión y colocación de valores, y se aumenta el monto máximo de recursos en las plataformas de financiación colaborativa para fortalecer este mercado como una alternativa para las empresas y proyectos productivos.

El mencionado decreto busca contribuir a la reactivación económica y a la recuperación de la capacidad productiva del país, con el cual el Gobierno Nacional continúa realizando los esfuerzos necesarios para construir un marco regulatorio que genere espacios propicios para que más empresas, de todos los tamaños y sectores, encuentren en el mercado de capitales una fuente eficiente de financiación.

También, reglamenta el Decreto Legislativo 817 de 2020, el cual autoriza a laA SAS a emitir títulos representativos de deuda en el segundo mercado, para lo cual se establecen los requisitos de gobierno corporativo que deberán cumplir estas sociedades. De esta manera se permite a estas sociedades obtener recursos adicionales a través del mercado de valores.

En lo relacionado con las emisiones realizadas en las plataformas de financiación colaborativa, se amplía el monto máximo de financiación hasta 58.000 SMLMV. De esta manera, se complementa la regulación de estas plataformas con la finalidad de continuar consolidando la figura, la cual a la fecha ha facilitado la financiación de más de 14 proyectos por más de \$1.600.000.000 provenientes de alrededor de 750 pequeños y medianos inversionistas.



Así mismo, se amplían los plazos para el desarrollo de programas de emisión y colocación de valores, buscando generar eficiencias en el mercado y que los emisores puedan acceder a ventanas de tiempo particulares, en las cuales puedan tener acceso a financiación en condiciones propicias para el desarrollo de sus negocios.

De igual manera, se realizan algunos ajustes a la figura del representante legal de los tenedores de bonos, potencializando su función con el fin de que pueda prestar servicios más eficientes, que le generen valor a los inversionistas y a los emisores, ajustándose a las necesidades del mercado.

La disposición va en línea con las recomendaciones de la Misión del Mercado de Capitales del 2019, la cual llamó la atención sobre la necesidad de plantear medidas que permitan desarrollar un marco regulatorio adecuado para generar un ambiente propicio y así nutrir la curva de financiación con posibilidades para el empresariado colombiano en cada una de las etapas de crecimiento.

Con este tipo de medidas el Gobierno Nacional pretende continuar impulsando el desarrollo del mercado de valores, como un complemento natural del sistema financiero para impulsar el crecimiento económico, el progreso empresarial y la equidad.

(Fin)